

REF.: CONTRATA A PROVEEDOR JUAN ELIEZER AVILA ESPINOZA POR COMPRA DE LEÑA PARA CALEFACCION JARDIN PUERTO EDÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/711

PUNTA ARENAS, 01 de Junio de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004; Ley No. 20.481 de Presupuesto para el sector Público año 2011; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 y la Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de solicitud de compra N° 89 de fecha 30/05/2011, la Subdirección de Recursos Financieros solicita gestionar la compra de Leña para calefacción del Jardín Familiar Centollita de Puerto Edén.

2. - Que la encargada del Jardín Familiar de Puerto Edén envía nómina con 3 proveedores que se interesan por proveer el servicio de 5 botadas de leña para calefacción del Jardín familiar ellos son: Juan Ávila Espinoza, Hugo Zúñiga Gallardo y Fredy Mardones.

3.- Que se procede a la revisión de los antecedentes de los proveedores en el Portal Chilecompras y se establece que 2 proveedores no se encuentran habilitados para contratar con el estado, Don Hugo Zúñiga Gallardo no se encuentra inscrito en chilecompras ni en el chileproveedores; Don Fredy Mardones no se encuentra inscrito en chileproveedores.

4.- Que el proveedor Juan Eliezer Ávila Espinoza cumple con la inscripción en el portal chilecompra y chileproveedores por lo tanto se encuentra habilitado para contratar con el estado.

5.- Que bajo las circunstancias planteadas en los punto anteriores Juan Eliezer Ávila Espinoza se considera como proveedor único.

6.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- Contrátese al proveedor JUAN ELIEZER ÁVILA ESPINOZA, RUT N° 9.468.995-3, representado legalmente por el mismo, domiciliado en Rivera Norte S/No, de Villa Puerto Edén, comuna de Última Esperanza, por la siguiente adquisición:

Cant.	Unid.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
5	Unid.	Botadas de leña para calefacción del Jardín Familiar Centollita de Puerto Edén.	\$100.000.-	\$100.000.-
			19% Iva	\$95.000.-
			Total	\$595.000.-

2.- Páguese a JUAN ELIEZER ÁVILA ESPINOZA, la suma de \$595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos), IVA incluido, por la adquisición señalada en el punto anterior, dentro de los 20 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

3.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el 30/06/2011.

4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Encargada del jardín familiar Centollita de Puerto Edén.

5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.

6.- Impútese la suma de \$595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003 Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 02.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T/P)



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional

SFI/STD/ATA/ata

Distribución:

- Of. Partes Regional
- Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)
- Adquisiciones
- J.I. Centollita

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 01.06.2011
Programa	: 02
Ítem	: 22.03.003.000
Monto	: \$595.000.-
Firma	: 2011. 001311

